

materia de personal tiene delegadas por Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado,

RESUELVE

Declarar concluido el procedimiento y la no provisión de la plaza objeto del proceso selectivo señalado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 11 de diciembre de 2008.—El Gerente, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/36.978/08)

Universidad de Alcalá

54 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del concurso oposición libre para la consolidación de empleo de personal laboral, especialidad: Taller de vidrio, nivel salarial C2, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2008).*

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de la especialidad de Taller de Vidrio, nivel salarial C2, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, esta Gerencia en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, y a propuesta del Tribunal calificador,

RESUELVE

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con la calificación de cada una de las fases y la calificación global, tal y como figura en el Anexo I a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2008.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, “Boletín Oficial del Estado” número 3, de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	Apellidos y nombre	Primera fase primer ejercicio	Segunda fase segundo ejercicio	Segundo ejercicio	Concurso	Puntuación final
50705540-Q	Mateu García, José Enrique	35,81	40,00	31,33	12,90	*0,63

(*) La puntuación final se calcula según la fórmula establecida en la base 7.4 de la convocatoria, modificada por Resolución de 14 de julio de 2008.

(03/182/08)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

DEFENSOR DEL MENOR

55 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, por la que se hace público los ganadores del “Premio Defensor del Menor”, en la Comunidad de Madrid 2008.*

Reunido el Jurado del “Premio Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2008”, el pasado día 9 de diciembre, bajo la presidencia de la Presidenta de la Asamblea de Madrid, excelentísima señora doña Elvira Rodríguez Herrer, se acordó proclamar ganadores del premio a las siguientes candidaturas:

Modalidad de proyectos:

Fundación “Menudos Corazones”, por su proyecto titulado “Campamento de verano para niños y adolescentes con cardiopatía”.

Modalidad artística:

Colegio Público de Educación Especial “Fundación Goyeneche”, de Madrid, por su trabajo “Con mi mochila”.

Asimismo, atendiendo a la calidad de otros proyectos presentados, y en virtud de lo establecido en la base séptima de la Resolución, el Jurado ha considerado conceder Mención Especial al trabajo presentado a la Modalidad de Proyectos por el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Familia e Infancia y Servicios Sociales “Centros abiertos especiales y centros integrados”.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Arturo Canalda González.

(01/18/09)

Consejería de Educación

56 *ORDEN 5758/2008, de 12 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2008-2009.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 102.2 que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El acercamiento entre las diversas comunidades educativas implica el conocimiento y aproximación a costumbres diferentes, lo que supone el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia, por lo que parece conveniente que las Administraciones Públicas tomen medidas que propicien el fomento de intercambios escolares.

Es reconocido el valor que tienen estas actividades escolares como fuente de recursos para el trabajo de los profesores y de los alumnos, especialmente para el conocimiento y respeto del entorno, mediante hábitos adecuadamente desarrollados.

En consecuencia, la Consejería de Educación desea fomentar intercambios escolares que incluyan actividades desarrolladas según el proyecto educativo y programadas dentro del plan anual de los centros, con el fin de:

- Facilitar a los estudiantes el conocimiento y difusión de la realidad histórica, social y cultural de la Comunidad de Madrid y de los países europeos o Comunidades Autónomas que se visiten, reforzando nuestra presencia en los países y comunidades receptores del intercambio.
- Fomentar la observación directa y la comparación de distintos medios geográficos, así como la relación humana con sus habitantes, centros escolares y familias de los alumnos.